



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL: FRONTINO-ANTIOQUIA  
Cinco (05) de Abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	CESAR AUGUSTO ALCARAZ GOMEZ
DEMANDADA	COOTRANSFRON
RADICADO	2020-00056-00
ASUNTO	COMISION PARA SECUESTRO
A.SUSTANCIACIÓN	N° 152

En atención a lo solicitado por el Apoderado Judicial del demandante en el memorial que antecede y allegada a estas diligencias la respectiva inscripción de embargo del bien inmueble con matrícula inmobiliaria 011-20501 propiedad de la Cooperativa demandada, se procederá a su secuestro.

En consecuencia, para llevar a efecto la diligencia de secuestro, se comisiona al señor Alcalde Municipal de esta población, funcionario que queda con facultades para reemplazar al secuestre nombrado si fuere el caso y las consagradas en el artículo 112 y siguientes del Código General del Proceso, en caso de ser estrictamente necesario. La fecha para la realización de la diligencia estará sujeta a la agenda del comisionado y a las disposiciones dictadas por el Gobierno Nacional con ocasión del covid 19.

Como secuestre se nombra al señor Argemiro de J. Ruiz Puerta, quien se localiza en la carrera 36, Barrio Manguruma de este Municipio, cel. 3234801519.

NOTIFÍQUESE.

CLAUDIA DALIDA BLANCO REYES  
JUEZA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO-  
ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 22 virtualmente hoy 06 de Abril de 2022 de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

OVIDIO PUERTA RUIZ  
SECRETARIO

**Firmado Por:**

**Claudia Dalida Blanco Reyes  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Frontino - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abb0aa61982279a07264c6798025edae5fe5b21011b6f1a7c671266335ed05ff**  
Documento generado en 05/04/2022 01:56:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**